

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Está obligada la institución de un Estado [miembro] que ha expedido un formulario A1 y que, de oficio, sin que medie solicitud de la institución competente del Estado miembro interesado, pretende anular/revocar o invalidar el formulario expedido a tramitar un procedimiento de conciliación con la institución competente de otro Estado miembro sobre la base de reglas análogas a las establecidas en los artículos 6 y 16 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) n.º 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social? ⁽¹⁾
2. ¿Debe tramitarse el procedimiento de conciliación incluso antes de la anulación/revocación o invalidación del formulario expedido o bien dicha anulación/revocación o invalidación tiene un carácter previo y provisional (artículo 16, apartado 2) y será definitiva si la institución interesada del Estado miembro no presenta objeciones o un parecer divergente sobre la cuestión?

⁽¹⁾ DO 2009, L 284, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Supremo Tribunal Administrativo (Portugal) el 30 de junio de 2022 — Autoridade Tributária e Aduaneira / HPA — Construções, SA

(Asunto C-433/22)

(2022/C 380/04)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Supremo Tribunal Administrativo

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Autoridade Tributária e Aduaneira

Recurrida: HPA — Construções, SA

Cuestión prejudicial

¿Se opone el anexo IV, punto 2, de la Directiva IVA ⁽¹⁾ a una disposición de Derecho nacional en virtud de la cual el tipo reducido del IVA solo puede aplicarse a los contratos de obra para fines de reparación y renovación de inmuebles en viviendas particulares que estén habitadas en el momento en que se realicen esas operaciones?

⁽¹⁾ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO 2006, L 347, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Naczelny Sąd Administracyjny (Polonia) el 5 de julio de 2022 — P sp. z o.o. / Dyrektor Izby Administracji Skarbowej w Lublinie

(Asunto C-442/22)

(2022/C 380/05)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Naczelny Sąd Administracyjny

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: P sp. z o.o.